La Palma, 26 de abril de 2024

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. – INVIAS
Ate. Ing GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Director Territorial Cundinamarca (E).
Carrera 128 # 17-15- Fontibón
Bogotá, D.C.

Ref.: Contrato 2746 de 2023. ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LAS DIRECCIÓNES TERRITORIALES HUILA, META Y CUNDINAMARCA - LOTE 9.

Asunto: Solicitud de prórroga contrato 2746 de 2023

Respetados Señores:

El CONSORCIO ZONA NORTE, con NIT 901.735.468-6, en cumplimiento de sus funciones como firma interventora, se dirige respetuosamente, con el fin de solicitar se avale la solicitud de prorroga N°7 al Contrato 2746 de 2023 hasta el 19 de mayo de 2024, que tiene por objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LAS DIRECCIÓNES TERRITORIALES HUILA, META Y CUNDINAMARCA - LOTE 9.

La prórroga se solicita teniendo en cuenta que:

- El contrato de administración vial vence el 2 de mayo de 2024.
- Las actividades que se realiza con este tipo de contratos son vitales para la conservación de la estructura vial, la seguridad y comodidad de los usuarios de las vías.
- Los Administradores Viales constituyen un apoyo importante para las Direcciones Territoriales, y dentro de sus obligaciones contractuales se encuentran funciones fundamentales para lograr el cumplimiento del objetivo del INVIAS, entre ellas: Alertar e informar oportunamente al INVÍAS sobre la necesidad de estudiar, diseñar y construir obras especiales para la mitigación de la inestabilidad en sitios críticos, junto con la implementación de acciones que se encuentren en relación con el entorno de la vía, encaminadas a su paisajismo, preservación y conservación, inspeccionar los puentes de manera rutinaria y verificar el estado del mismo, participar en las reuniones de coordinación con la Dirección Territorial de Cundinamarca, evaluar con criterio de transitabilidad visual y técnico el estado de la red vial a cargo, establecer las necesidades de las vías y puentes en materia de señalización vertical, horizontal y dispositivos de seguridad, llevar un inventario de señalización existente y de las necesidades de obras de señalización y de seguridad vial, reporte mensual de

accidentalidad ocurrida en los tramos de las carreteras junto con el atropellamiento a fauna, entre otras esenciales que son vitales.

El contratista consultor, libre y espontáneamente, renuncia expresamente en el momento de solicitar la presente prórroga del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipo o personal, por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa.

La Administración Vial queda a la espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

CONSORCIO ZONA NORTE



JUAN MANUEL ALBA ROJAS
Representante Legal

Anexos:	Acta N°8 de modificación	Un (01) Folio
	MEPI-MN1-13-FR-1 Solicitud de prórroga	Tres (03) Folios
	Total, Folios	**Cuatro (04) Folios**

Elaboró: WLCR Revisó: JMAR Aprobó: JMAR